

Autorizada la prórroga de dos contratos de atención a mayores en residencia y centro de día y de acogimiento residencial de menores

## La Comunidad dedica 5,6 millones a 298 plazas de mayores dependientes y menores tutelados

- Garantiza el mantenimiento de 220 residenciales y 45 de centro de día para personas mayores dependientes
- Permite atender en un centro especializado a 33 menores tutelados con discapacidad y trastornos de conducta

**19 de noviembre de 2017.-** La Comunidad de Madrid ha autorizado esta semana la prórroga durante un año de dos contratos de gestión de servicio, por un importe global de 5.689.846 euros, para el mantenimiento de 298 plazas de atención a personas mayores dependientes en residencia y centro de día, y para acogimiento residencial de menores con alguna medida de protección por parte de la Comunidad de Madrid.

En concreto, se ha aprobado la prórroga del contrato adjudicado a Albertia Servicios Sociosanitarios–Fundación Ramón Rey Ardid, UTE, por importe de 4.464.725 euros, para la gestión del centro de atención a personas mayores dependientes Plata y Castañar, que cuenta con 220 residenciales y 45 plazas de centro de día concertadas con la Comunidad de Madrid.

Este contrato no está incluido en un Acuerdo Marco por ser el inmueble en el que se presta el servicio, ubicado en el municipio de Madrid, un centro propiedad de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el Gobierno regional ha prorrogado el contrato adjudicado a APANID (Asociación de Padres y Amigos de Niños Diferentes de Getafe), por importe de 1.225.121 euros, para el acogimiento residencial de 33 menores tutelados con algún tipo de discapacidad y trastornos de conducta.

Este contrato no está incluido en el Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores porque los usuarios atendidos en este centro, ubicado en el municipio de Getafe, requieren atención especializada y necesidades de cuidados sociosanitarios, que les impiden la convivencia en recurso normalizado.

Los usuarios de esta residencia son menores de 4 a 17 años, con medidas de protección, que presentan discapacidad psíquica, física, sensorial mixta, de tipo moderado o severo, o pluridiscapacidad asociada a enfermedad orgánica y con trastornos graves de conducta.